

DIARIO COMMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,375—MONTEVIDEO SABADO 22 DE MARZO DE 1834—PRECIO 6 VINTENES

EL UNIVERSAL.

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de Sn Carlos No. 38: — en la tienda de D. Agustin Sallandrose Calle de San Pedro No. 185, en la libreria de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel núm. 63; y en la casa de D. Francisco Moldes frente á la capitania del Puerto.

EN LA AGUADA.

En la tienda de D. Francisco Gutierrez.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes:—

EN CANELONES.

En casa de Don Rafael Amengual.

SAN JOSE,

En la de Don José Rios.

COLONIA,

En la de D. Francisco G. Sandivar.

SORIANO,

En la de Don Fernando Granó

PAISANDU,

En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

CERRO-LARGO,

En la de Don Ceferino Farias

DURAZNO,

En la de Don Joaquin Araujo.

MALDONADO,

En la Administracion de Correos

SAN CARLOS,

En la de D. Elias Tomás Silva.

MINAS,

En la de Don Gregorio Bustamante.

ROCHA,

En la de D. José M. Gomez Arboloya.

FLORIDA

En la de Don Pedro Varela.

PORONGOS,

En la de Don Francisco Sellanes

SANTA-LUCIA,

En la de Don Mariano Vera.

COLLA,

En la de Don Manuel Yedra

VACAS,

En la de Don Manuel Rodriguez,

SAN-SALVADOR,

En la de Don Antonio Loacea.

MERCEDES,

En la de Don Mariano Capdevila.

SALTO.

En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Sab.-S. Deogracias y san Octaviano. Sol sale á las 6 1 m. se pone á las 5 59

FASES DE LA LUNA

En el mes de Marzo.

MENGUANTE, el dia 2 á las 9 y 33 minutos de la mañana.

NUEVA, el dia 10, á las 7 y 21 minutos de la mañana.

CRECIENTE, el dia 18, á las 8 y 46 minutos de la mañana.

LLENA, el dia 25, á las 2 y 34 minutos de la mañana.

MENGUANTE, el dia 31 á las 10 y 4 minutos de la noche.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

AVISO OFICIAL.

EL Ministerio de Gobierno habiendo dispuesto poner en asiento la administracion de carceles por lo relativo al alimento, vestuario y policía de las del Estado, ha tenido á bien mandar que esta noticia se comunique al público á fin de que los que gusten hacer propuestas sobre el espresado objeto las dirijan á dicho Ministerio hasta el 27 del corriente donde pueden con anterioridad enterarse de las bases. m. 8-20

PARA NUEVA YOR.

El superior y velero bergantin Dinamarques *Sampson* Capitan Caleb G Bakos tiene contratada la mayor parte de su cargamento, y recibirá el resto á flete. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage teniendo las mejores comodidades, pueden ocurrir al Capitan abordo ó á sus consignatarios Zimerman Fracier y C. feb. 28

PARA BALTIMORE.

El bergantin americano "Montezuma" su Capitan Geo Boker es buque de primera clase forrado y clavado en cobre, y muy velero, tiene parte de su cargamento contratado y será despachado á la mayor brevedad. Para flete ó pasageros para los que tiene excelentes comodidades, ocurra al Capitan abordo ó á sus consignatarios Zimerman Fracier y C. feb. 28

PARA CADIZ Y GIBRALTAR.

LA muy velera y acreditada Polacra sarda CORREO, capitan Octavio Perata, admite una tercera parte de carga para dichos puertos, para donde saldrá precisamente el 20 del entrante mes de Marzo: admite pasageros para los cuales tiene excelentes comodidades. Los SS. que se interesen pueden ocurrir á su consignatario D. Lazaro L. de Maria. F 19—

FOR LIVERPOOL.

The fine fast sailing British Brig *Ann Wise* Hoodless master As at Lloyds, is daily expected here from Buenos Ayres with too thirds of her cargo on board; She will have quick dispatch; for freight or passage applay to

LAFONE WILSON &c.

Para el Janeiro, Bahía ó Pernambuco

EL famoso bergantin sardo *Colombo*, claveteado en cobre, bien equipado de todo lo necesario y de buena marcha, tiene una tercera parte de carga para uno de los destinos indicados. Los Sres. que quisiesen cargar la restante podrán apersonarse á su consignatario D. José Gestal calle de san Pedro N. 246.

Para el Habre de Gracia.

SALDRA en todo el mes proximo de Abril el bergantin francés *Dos hermanos*, su capitan Frappaz; tomará flete y pasajeros que serán muy bien asistidos; ocurraso á su consignatario D. Pablo Duplessi, en su barraca calle de San Benito N. 25.

Para Paisandú con escala en la Colonia.

SALDRA en muy breves dias la muy velera goleta nl. *Flor de Montevideo*, admite carga (pues ya tiene las dos terceras partes) y tambien pasageros para los que ofrece excelentes comodidades. Los SS. que gusten aprovechar esta ocasion pueden ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle darán razon del Capitan. m. 20

Para cualquier parte del Mundo.

Se fleta el bergantin americano *Carrier*, recien llegado del Janeiro, tiene tambien excelentes comodidades para pasajeros; quien quisiere uno ó otra cosa ocurra á su consignatario D. Diego Noble. m. 15

Para el Rio Grande.

LA Polacra Brasilera *Concepcion*, de 110 toneladas de primera mar cha y bien construida tiene excelentes comodidades para pasageros: quien en ella quisiere ir de pasage ó cargar á flete puede ocurrir á la calle del muelle n. ° 20 á su consignatario Juan da Silva Figueira. m. 18—

AVISO INTERESANTE.

EL propietario de la hermosa finca situada en la calle de san José núm. 32 con frente al Este y con 8 piezas, dos patios y un corral, está resuelto á enagenarla á un precio sumamente equitativo. Los SS. que gusten hacer proposiciones para su compra se servirán ocurrir á la calle de san Juan casa de D. José Bustamante en donde hallarán con quien tratar. m. 1

SE VENDE.

UN terreno en la calle de S. Ramon, con su casitta en el fondo compuesto de 13 varas de frente y 50 de fondo, el que se interese en su compra ocurra á la calle de San Fernando núm. 69. m. 19—3 p.

SE VENDE.

UNA parda de todo servicio como de 20 años de edad con un hijo liberto 17 meses que está criando: su precio es 150 patacones debiendo obtener su libertad á los cuatro años y diez meses de esta fecha: el que la quiera comprar vea á D. Santiago Vazquez en la Plaza.

SE VENDEN.

LOS campos que acciona D. Ciriaco Arnayo, de la propiedad de su esposa; que consisten en una suerte de estancia compuesta de media legua de frente á Tomas Cuadra, y una y media legua de fondo al naciente, al otro lado del rio y con buenos pastos y aguadas para cria de ganados, y una regular poblacion. Para su compra hallará persona facultada con quien tratar en la casa No. 29 calle de San Sebastian. m 4

AVISO.

QUALQUIERA de los señores que han ido á la casa número 20 calle de S. Juan, para comprar una criada para el campo para donde ella quiere ahora ir, pueden ocurrir á dicha casa nuevamente: sabe lavar, cocinar perfeciamente y planchar; hace algunos dulces y refina azucar regularmente.

AVISO.

SE vende un negro de todo servicio en la cantidad de 300 pesos libres, qui en se interese en su compra ocurra al almacen de D. Agustin de Castro en la Plaza mayor. m. 19—6 p.

AVISO.

SE venden colecciones del Periódico el *Universal*, en una hermosa encuadernacion de 12 Tomos, desde el N. ° 1. ° al 1200. Contiene todo los datos oficiales y particulares precisos para la historia del Pais, desde la época de la instalacion del Gobierno Nacional en la Capital del Estado hasta el dia. Contiene igualmente, y sin excepcion de un solo documento, el rejistro de todas las Leyes y disposiciones del Cuerpo Legislativo y los Decretos y Reglamentos del Poder Executivo en aquel periódo; y las noticias de todos los acontecimientos politicos mas notables que durante el mismo, han ocurrido en las Naciones civilizadas de ambos Emisferios. El Indice de estas materias, empezará á publicarse desde uno de los proximos números del Diario, dedicando á este objeto dos columnas de cada uno de ellos, hasta su conclusion. Nov. 5.

AVISO.

EN la calle de San Felipe número 36, se vende rapé *Area-preta* acabado de llegar en el Bergantin *Santo Domingo Eneas*, procedente del Rio de Janeiro: se vende por libras enteras á 11 reales, y por medias á 12 id.

SE VENDE.

UN armazon con su mostrador propio para cualquier negocio. La persona que se interese en comprarlo ocurrá á la calle del porton viejo casa de D. Juan Correa en la zapateria al lado de la sombreroria á la segunda cuadra del porton. m. 18—3p

EDICTO DE LA POLICIA.

ORDENADO como se halla por el Superior Gobierno q' los individuos que introduzcan esclavos de su servicio al territorio de la República no pueden enagenarlos ni permutarlos hasta la resolucion del C. L. para cuyo efecto han otorgado sus propietarios la fianza respectiva en este Departamento, el Jéfe del expresado lo hace saber al público á fin de que no sean sorprehendidos con la venta de algunos de aquellos, asi como tambien advierte que es indispensable por un articulo del contrato celebrado por él Superior Gobierno sobre la introduccion de los nuevos colonos africanos á este territorio que todas las contratas de estos deben ser intervenidas por este Departamento, y no verificandolo será nulo, y el precio depositado en la caja nacional, hasta tanto que sobre ello se dé una resolucion por la A. G. ó se determine la pena en que incurran los contraventores.

Monteuideo, Marzo 10 de 1834.

Luis Lamas.

AVISO

De la Capitania del puerto.

SIENDO bien conocido el perjuicio que ocasiona á la descarga diaria el tráfico de carretas de bueyes en el muelle bien con las pipas de sebo como con los démas frutos del país que estos conducen entorpeciendo las carretillas que se ocupan de la descarga que tiene sus horas establecidas: se previene, que en lo sucesivo las carretas de bueyes no podrán pasar de la Plazoleta del muelle para adentro del porton, debiendo transbordar la carga que conduzcan por la mañana á las carretillas para que estas las pasen al muelle de medera, ó en su defecto esperar las dos de la tarde, hora en q' podran hacer sin perjudicar.

San Vicente.

AVISO.

POR órden del Superior gobierno se venden los negros que servian en la barraca del reconocimiento de marcas, el que deseare comprar uno ó mas de estos esclavos, ocurra á la calle de san Sebastian n. ° 29 que hallarán sujeto autorizado con quien tratar. Montevideo marzo 12 de 1834 3p‡

AVISO.

SE vende una criada sabe cocinar lavar planchar de liso y todo el servicio interior de una casa en la cantidad de 400 ps. lo mismo que costó el que quisiera comprarla ocurra á la calle de san Benito n. ° 70 que hallará con quien tratar. m. 12

Aviso á las Señoras

EN las tiendas de zapatos esquina de la plaza calle de S. Gabriel números 41 y 45, se han sacado zapatos de cabretilla lisos á peso, de marroquin con fleco á peso, ídm. de 6 y 4 reales, paños de mano de hilo aun precio moderado é gualmente camisas y esclavinas de punto y encajes de hilo. m 15

AVISO.

Luis Trousseville Tapicero:

AVISA al respetable público de Montevideo que estando para ausentarse de este Pais con este motivo ruega á los Señores que tengan cuentas con él se sirvan chancelarlas ántes del 26 del presente mes. Tambien las personas que tubiesen muebles que componer tengan la bondad de sacarlos.

Tiene á vender aun algunos adornos dorados para cortinas de caja y ventanas: tambien tiene sofás, cujas y marquesas de caoba, muselinas, flecos de seda, cordon y borlas de seda y de algodon.

Advierte tambien de nuevo á los SS. q' tengan billetes de la rifa de las dos camas y un sofá tengan la bondad de presentarlos y recibir el importe de ellos.

Calle de S. Gabriel N. 156,

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

Montevideo Marzo 22 de 1834.

ARTICULOS DE INTRODUCCION.	POR	DE Ps	DE Rs	A Ps	A Rs
Aguardiente de 36 grados....	pipa	130		132	
Id. anisado de 34 id......	»				
Id. en damajuanas........	una	4			
Aceite de comer en barriles..	arroba	3	4		
Id. en botija de ½ a........	una	1	7		
Id. de Francia en botellas...	docena	4			
Id. de linaza.............	galon	1	6	1	7
Almendras con cascara......	quintal	11			
Anis en grano..............	»	9		10	
Avellanas.................	arroba			1	4
Azucar de la Habana blanca..	»	3			
Id. terciada..............	»	0	6		
Id. del Brasil blanca.......	»	2	4		
Bld. terciada..............	»	1	6½		
Aceitunas en barril.........	»	2	½		
Arroz de la Carolina........	»	1	4	1	5
Id. del Brasil............	»	1	1	1	1
Anchoas..................	cuñete	1	6	1	7
Alquitran de Suecia........	barril	7			
Brea.....................	»	6	6		
Barajas finas,.............	gruesa	9			
Id. ordinarias...........	»	4	4	5	
Bacalao..................	quintal	4		5	
Café de la Habana..........	»				
Id, del Brasil............	»	12	4		
Cigarros de la Habana.......	mil	22		23	
Id. de segunda...........	»	15	4	16	
Canela fina de primera.....	libra	4			
Canelon..................	»	2			
Carbon de piedra..........	tonelad	18		19	
Cera blanca en pasta........	libra		3		
Cerbeza en botellas.........	docena	2	6		
Caña de la Havana 28 grados.	pipa	0			
Id. del Parati 20 grados..	»	75			
Cobre en galapago..........	quintal	50			
Cremor...................	libra		2		
Estaño...................	»	40			
Esteras de Malaga..........	pieza	8	4	9	
Fideos surtidos............	arroba	2	7		
Fariña...................	»		7		
Felpudos.................	docena	8		9	
Garvanzos................	arroba		6		
Galleta de Norte América....	barrica	5	4	6	
Jinebra de Holanda 20 grados	pipa	90			
Id. en frasqueras.........	casco	3	4		
Id. de Norte América.....	pipa	85			
Harina de Norte América...	barrica	12	4		
Hilo carreto de Cataluña....	quintal	30			
Id. de Jenova........	»	24			
Hoja de lata..............	cajon	12			
Jamones..................	libra		2		
Javon de Norte America.....	quintal	8			
Id. de España..........	»	9	4		
Id. de Francia..........	»				
Jarcia, de cañamo..........	»	11		12	
Lonas de Rusia............	pieza	13		14	
Marroquines..............	docena	19		20	
Mantequilla	libra		1		2
Papel florete de Cataluña...	resma	3			
Id. medio florete.....	»	2	2	2	4
Id. florete genovés...	»	2	1	2	2
Id. medio florete.....	»	1	6	2	
Id. estraza grande....	»		5		
Pasas de Málaga..........	cajon	4			
Queso, de Holanda.........	docena	6		7	
Sarga, de Malaga...........	vara	2	4	2	6
Sal	fanega	2	2		
Tabaco. de Virginia.........	quintal	10	4	11	
Id. negro del Brasil.......	arroba	8			
Te, perla................	libra	1	4		
Id. hyson..............	»	1	2	1	3
Trigo....................	fanega	7	4		
Vino del priorato..........	pipa	42	4		
Id. venicarló cadaques...	»	38			
Id. Cette...........	»	34			
Id. Sicilia..........	»	36			
Id. Malaga dulce......	»	74			
Id. id. seco.......	»	66			
Id. moscatel en botellas	docena	3	2		
Vinagre, de yema..........	pipa	54			
Yerva Correntina...........	arroba	3	2	3	4
Id. Pernanguá..........	»	2	1	2	2
Id. Cangosú............	»	1	5	1	6
EXPORTACION.					
Cueros patente de 28 á 30 lib.	pesada	5	4		
Id. de campo de 27 á 28 lib.	»	5	3		
Id. Id. de 25....	»	5	3		
Id. de caballo.........	uno	1	4		
Carne tasajo...............	quintal	2	6		
Astas, puro novillo.........	millar	150			
Lána, limpia...............	arroba	2	6		
Id. sucia..............	»	1	3		
Clin limpio................	qql.	12			
Id. mezcldo..............	»	10			
Maíz.....................	fanega	2	4		
Mulas....................	una	20		25	
Velas de sebo..............	arroba	2	4	3	

OBSERVACIONES.

Derechos de Aduana.

1.° Libres de derechos las máquinas, instrumentos de agricultura y artes, los libros impresos y mapas geografi. cos.

2.° Pagará un 5 p % la seda en rama y torcida, las telas de seda, puntos y encajes, bordados de oro y plata con piedras ó sin ellas, relojes de bolsillo, alajas de oro y plata, salitre, yeso, carbon, fociles, maderas, flejes y arcos de madera.

3.° Pagarán un 10 p % la polvora, alquitran, resinas y cabulleria.

4.° Pagarán un 15 p % todos los articulos ya nuturales ya manufacturados que no están espresados en esta ley.

5.° Pagarán un 20 p % el azucar, yerva mate, café, té, cacao, canela, especies, drogas y comestibles en jeneral.

6.° Pagarán un 25 p % los muebles, espejos, coches, volandas y las guarniciones para sus tiros, las sillas de montar y arreos de caballos, ropas hechas, calzados, licores, aguardientes, vinos, vinagres, cerveza, sidra, y tabaco.

7.° La sal pagará 2 rs. por fanega.

8.° Pagarán todos los efectos de introduccion, á mas de los derechos espresados anteriormente, el 1 p % de Consulado, y ½ p % de Hospital.

Articulos adicionales á la Ley de Aduana.

Art. 1.° Todos los efectos de importacion pagarán como derechos estraordinarios, á mas de los que están designados por la ley de aduana, los siguientes:—

Un 1 p % todos los comprendidos en el articulo 2.

Un 3 p % los comprendidos en los articulos 3, 4 y 5 à escepcion de las harinas que pagarán un 10 p %.

Un 5 p % todos los comprendidos en el articulo 6.

Derechos de Exportacion.

1.° Los cueros vacunos pagarán 2 rs. por pieza. 2.° Los cueros de cáballo 1 rl. cada uno. Todas las producciones de este Estado que no sean comprendidas en los articulos antecedentes. pagarán á su exportacion el 4 p %. La carne salada es libre de derechos y las valuaciones se hacen sobre precios de plaza.

☞ Los precios notados son en pesos de á 8 rs. moneda plata, y los pesos fuertes y patacones valen 9 rs. y 60 centésimos.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES

Montevideo Marzo 18 de 1834.

La Asamblea general queda impuesta de la comunicacion del P. E. fecha de ayer, y documentos que le acompañan, como tambien de la actitud que le ha hecho tomar el peligro presente de que informa, y los demas que se esconden en la eventualidad de lo futuro, segun la autorizacion que le dá el art. 81 de la Constitucion; asegurândole que el cuerpo Legislativo concurrirá con su poder prestando al Ejecutivo su mas eficaz y decídida cooperacion al noble empeño de sostener el órden público, y conservacion de las garantias.

El infrascripto tiene el honor de partícipar al Ejecutivo de órden de la misma Asamblea general reiterandola las seguridades de la mas alta consideracion.

JOAQUIN CAMPANA.
Vice–Presidente.
Luis B. Cavia.
Secretario.

Exmo. Sr. Vice–Presidente de la República.

EXMO. SEÑOR.

El abajo firmado, miembro de la Comision encargada en la construccion del Templo de la Villa del Rosario y comisionado por ella, para dar á V. E. un conocimiento del estado de dicha obra, como se le ordena por decreto de 9 de Junio, y posteriormente por nota de 21 de Diciembre último; se dirije á V. E. acompañando una lista de los Sres. hasta ahora subscriptos á dicha obra; una noticia de los fondos que de creditos, que á fabor de dicha Iglesia dejò el anterior Cura interino Fr Pedro Josè Oreste se han cobrado; una razon aproximada de los créditos que á fabor de dicho templo existen procedentes de varias subscripciones y créditos de que tambien hizo donacion dicho Sr. Cura; una idea del estado actual de dicha obra, y gastos que ha orijinado, los que constan por documentos, que conserva en su poder el Tesorero de la Comision; y los que la Comision pondrá de manifiesto á V. E acompañando à la cuenta general que á conclusion de dicha obra le presente para su conocimiento, sin perjuicio de presentar mensualmente la cuenta que el Exmo. Gobierno ordena en su citado decreto, despues que principien de nuebo los trabajos de dicha obra. Por todos estos datos, el Exmo. Gobierno tendrá en vista que efectivamente la Comision no cuenta á la presente para seguirla, con mas fondos que......pesos; pues los créditos con que cuenta á su fabor, unos son incobrables y otros dudosos, apesar de que al menos la mitad será cobrable; no obstante la Comision no duda de la proteccion del Exmo. Gobierno (segun las piadosas intenciones que manifiesta) y que le proporcionará recursos para continuarla, y concluirla, tan pronto como tenga reunidos los materiales, que las incesantes llubias desde Marzo último, hasta mediados del presente no han dado lugar á preparar. Persuadida là Comision de los buenos deseos del Superior Gobierno y de las apuradas circunstancias del Erario, para que pueda proporcionar en metàlico, los fondos indispensables, para la conclusion de dicha obra; esta dispuesta á cooperar á la facilitacion de recursos, que sin perjuicio de la futura edad puedan recabarse do aquella jurisdiccion territoriul, los que apesar de que sean bien conocidos de V. E. el que firma està dispuesto á proponer; y siendo de su superior aprovacion seran capaces de garantir nuestros compromisos, para llebar adelante dicha obra hasta su conclusion. Al mismo tiempo implora la proteccion de V. E. para que le haga efectivo el pago de diez y ocho onzas de oro, que adeuda á la fabrica el Dr. D. Feliciano Rodriguez, Cura que es de Maldonado....

Despues de lo que lleva espuesto, solo le resta manifestarle los mas sinceros deseos de cooperar con su inutilidad á cuanto tienda á llevar á devido efecto las superiores resoluciones de V. E y saludarlo con el mejor respeto y veneracion.

José de Prendez.

Montevideo Febrero 26 de 1834.

Contestestese: que el Gobierno está conforme con los medios propuestos por la comision, cuyo zelo aplaude, toda vez que continue instruyendole con los justificativos competentes del uso y aplicacion de los fondos recaudados, procurando entonces, auxiliar tan benefica empresa, segun lo permitan las atenciones del Erario público: que recomendará el pago del crédito pendiente del Cura Vicario de Maldonado, manifestandole los objetos que en ello se propone la comision.

ORES.

RELACION de los SS. que han contribuido á la construccion del Templo de la Villa del Rosario.—A saber.

	Ps.	Rs.
El Exmo. Gobierno..........	1000	
D. Gabriel Yedra............	100	
El Sr. Cura D. Carlos Costanilla	100	
D. Caspar Lamique.........	100	
» Gregorio Sanabria.........	100	
» Antonio Blanco...........	100	
» Baltasar Garro............	100	
» Antonio Fuentes...........	100	
Un bien hechor..............	290	
D. Eujenio Ferragut..........	50	
» José Alastra..............	30	
» Bautista Ferreira..........	20	
» Antonio García............	80	
» José Paulo...............	6	
» Luis Palacios..............	10	
Da. Rafaela Cuitiño.........	50	
D. Francisco Lopez..........	50	
» Andres Rodriguez.........	10	
» Antonio Silva.............	10	
» Bonifacio Maciel..........	2	
» Juan García..............	2	3
» Casimiro Paris............	2	
Da. Petrona Bentancour.......	1	
D. Manuel Acosta...........	50	
» Juan Arce................	1	
» Francisco José Olivera......	60	
Da. Marcelina Ferreira........	4	4
» Juliana Dominguez.........	1	
D. Pedro José Collazo........	10	
» José Luis Olivera..........	1	1½
» Juan Aguirre..............	25	
» Pedro Lamique............	4	
» Antonio Alvarez...........	20	
» Francisco Olivera..........	30	
» Manuel Pando.............	25	
» Juan Galban..............	1	1½
» Isidro Novato.............	1	1½
» José Correa..............	1	1½
» Domingo Miñon............	10	
» Julian Masanti............	1	
» Balentin Picalomino.........	6	
» José Domingo Figueredo......	8	3
» José María Ortega..........	50	
» Pastor Diaz...............	3	4¾
» Estanislao Collazo..........	8	
» Mariano Benites...........	22	
» Antonio Ramirez...........	11	
» José de Prendes...........	25	
» Francisco Hoquard.........	24	
» José María Mora...........	6	
» Bernabé García............	10	6
» Francisco José de la Cruz....	10	
» Benito Cuitiño.............	10	
Da. Petrona Montero.........	20	
» Agustina Genes............	5	
» Josefa Cuitiño.............	5	
Frai Domingo Rama..........	20	
D. Juan Sudbiela............	30	
» Gregorio Dañoveytia........	30	
» Evaristo Pintos............	5	
» Paulino Pintos.............	5	
» Juan P. Pintos.............	5	
» Basilio Fernandez..........	5	
» José Zacarias.............	5	
» Manuel Ludueña...........	5	
» Manuel Lima..............	5	
» Juan Antonio Mendez.......	10	
» N. N....................	5	
» Manuel Freyre.............	5	
» Josè Antonio Falcon........	5	
» Tiburcio Diaz.............	10	
» Mamerto Diaz.............	5	
» Justo Medisa.............	5	
» Angel Benites.............	10	
» Joaquin Escobar...........	5	

» Gregorio Caraballo..........5
» Patricio Obiedo... 20
» Domingo Obiedo...........5
» José Antunes...... 5
Da. Mariana Rivero............5
» Antonio Manuel Rodriguez..10
» Feliverto Olivera..........50
» Santiago Pincos............10
» Saturnino Carvajal..........5
» Ramon Caceres.............10
» José Manuel Dominguez....20
» Anselmo Cabrera...........5
» José Escobar..............5
» Joaquin Correa.............5
» Prudencio Garzon.........10
» Dionisio Quintana...........5
» Vicente Quintana...........5
» Antonio Nolasco............5
» Pedro Quintana............10
» Josè Aquilino Quintana.....10
» Santiago Fernandez.........20
» Benito Fuente..............25
» Isidro Aranda...............5
» Federico Baez..............5
» Juan Leon Leguivamo......5
» Simon Levfas...............5
» Estevan Pagaldai...........5
» Matias Quintana............5
» Juan Quintana..............5
» Benancio Leguisamo.......10
» José Ibañez...............5
» Andres Carcia.............5
Da. Magdalena Diegal.........5
» Julian Esquivel.............5
» Pedro Arroyo...............5
» Ramon Puebla..............
» José Perez 5
» Pedro Pejuera..............5
» Faustino Mendez...........45
» Fabian Dominguez.......6..6
» Lorenzo Escalada..........5
» Belarmino Pereya...........6
» Jeraldo Delgado............20
» Agustin Arenal.............20
» Candelario Arce............5
» Salvador Casales...........5
Da. Mercedes Legrusiano.......4
» Gregorio Arellano..........4
» Angel Cordero..............5
» Nicolas Calo...............20
» Juan Rivero................12
» Justa Arias.................1
» Martin Balverde............6
» Benito Fuentes...............1.1½
» Pedro Solano................5

(*Continuará*)



MONTEVIDEO.

SABADO 22 DE MARZO DE 1834.

S. E. el Presidente de la República por comunicacion particular del 19 del corriente ha anunciado al Supremo Gobierno la confirmacion de la derrota de D. Juan A. Lavalleja, agregando que el Sr. general Laguna y Coronel Medina, habian pasado el Rio Negro, en el puerto del Correntino en persecucion de los restos de aquel caudillo. S. E. en virtud de estos resultados indica que se suspendan todos los aprestos militares; y el Supremo Gobierno ha mandado en consecuencia cesar el servicio de las Milicias de extramuros, y retirar las de Canelones, Pando y Maldonado que estaban ya reunidas; iguales disposiciones se han dado con respecto al servicio extraordinario de la guarnicion de esta Capital.

El problema relativo al origen de los fondos con que D. Juan Antonio Lavalleja equipó y condujo á las margenes del Uruguay el grupo de desesperados que le acompañaron en su temeraria empresa; ha desaparecido con el rapido desenlaze de los sucesos que la frustraron; y ya no importa tanto á la República el indagar de donde ha sacado los medios á que nos referimos, cuanto es del interés de los prestamistas averiguar como y cuando podràn reintegrarse de ellos: cuestion que suponemos algo mas dificil de resolver que la cuadratura del circulo; por que si el emprestito estaba garantido con la esperanza del triunfo, y el pago vinculado sobre las vacas de la campaña Oriental, ò sobre los caudales del Erario públicó, ya pueden los empresarios perdonar el dinero que hoy han anticipado, y contentarse con la intencion del deudor, que no dudamos seria tan buena como era bueno y santo el fin con que aquellos se lo prestaron. Al hacer esta sencilla reflexion nos contraemos exclusivamente á aquella clase de prestamistas judios de condicion, como o seràn sin duda los protectores de aquel caudillo á quienes no conduce otro sentimiento que la codicia, ni otro interés que el excesivo lucro; pero no admitimos de modo alguno, porque no tenemos motivo para admitir, la sospecha que se ha vulgarizado de que otras manos mas diestras y liberales que nada tienen que ver con nuestros negocios domesticos, hayan podido facilitar á D. Juan Antonia Lavalleja los medios para tentar la suerte, alterando el órden de el país, aunque él se quedase en la estacada, a arruizándolo y llevandolo poco á poco á una consuncion lastimosa, por medio de repetidos golpes, que le hagan desesperar de la futura dicha que le promete sù destino independiente. Contra una suposicion tal están los antecedentes, y las consecuencias mismas de la empresa; en ella todo es pequeño, todo miserable y desatinado; y nada se descubre que no sea obra peculiar de una imaginacion enagenada por el despecho: sabemos que D. Juan Antonio Lavalleja desembarcó en la costa desprovisto de gorgas, frenos y otros elementos indispensables de q' se proveyó en las Higueritas: esto prueba que la empresa es hija lejitima de su cabeza; sabemos tambien que en la misma noche que entró en aquel pueblo hubo fandango en que bailaron algunos de sus oficiales, mientras el Secretario Moreno copiaba el Bando historico que publicamos en el número de ayer; y estas circunstancias confirman lo que en el mismo hemos dicho acerca de su situacion mental.

Por noticias particulares sabemos que en el ataque que recibió Lavalleja en el paso del Correntino se vió tan apurado personalmente que dejó en poder del vencedor su caballo, sus armas y hasta las botas y el relox, arrojandose al agua para salvar su individuo: el número de muertos que de ô de este lado del Rio parece que son 12; no sabemos el de los heridos y prisioneros. Luego que pasaron de la otra parte las fuerzas nacionales aquel tomó la fuga acia la costa del Uruguay con la esperanza de poder sepultarse otra vez en el abismo de donde ha salido.

Los Periódicos que hemos recibido de Buenos Ayres alcanzan hasta el 20. El *Diario de la Tarde* del 17 contiene todas las piezas de una informacion sumaria mandada levantar por el Gobierno sobre el enganche clandestino que se hacia en el pueblo de San Isidro para la empresa de D. Juan A. Lavalleja. Por dichos documentos que publicaremos en otro número resulta que el principal Agente de aquel caudillo, entre otros, era el capitan de milicias D. Pedro de los Santos; el número de individuos enganchados alli parece no exceder de 30 pagados con 20 pesos fuertes cada uno y la oferta de una estancia (nada menos) á cada individuo en la Banda Oriental. Que un armero construvô para la expedicion 30 chuzas de otras bayonetas, cuyo trabajo dice que no le pagaron: que Lavalleja se quejaba en la propartida deque le faltaban muchos que estaban comprometidos; con otros detalles curiosos que daremos à luz.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta nacional *Carolina*, salió del Salto el 23 del pasado con destíno á este puerto su patron y dueño Manuel Martinez.

3624 arrobas de carne
330 lenguas
5 arrebas de serda
1050 cueros bagual
50 id. vacunos

Paquete Nl. *Aguila* 2ª salio de Bs Ays. el 20 del coriente consinada á D. Jose Maria Platere

570 bolsas } trigo
200 fanegas }
Y otros varios articnlos

Balandra Nl. *Isabel*, salió de Sandó el 13 del corriente consignado á R. y Beltran con;

300 qq' de carne
84 cueros baguales
85 vacunos
800 astas
10 barriles de sebo
10 qq' cerda
2 rollos tabaco de retorno

Goleta Nl. *Sta. Rosa*, salió del Sauce el 19 del corriente consignada á su patron,

19 carradas leña

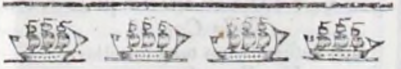
Lanchon argentino *S. José Anima*, saliò del Sauce el 9 del corriente su patron y dueño José Risano, una porcion leña,

Barca americana *George Mattar*, salió de Buenos Aryes el 18 del corriente consignada á Davison Door y Ca.

3315 cueros vacunos
240 fardos lana de carnero
23 pipas } sebo rebenido
11 medias }
5 id. cueros de venado
6 id. serda
1 id. pieles de nutria
8 pipas grasa

SALIDAS:

Bergantin Ingles *Ritson*, con frutos del pais para Liverpool



LISTA *de los buques Nacionales y Es trangeros que existen en este puerto d.* MONTEVIDEO *el 22 de Marzo de* 1834.

INGLESES.

Bergantin *Tiro* capitan John Caster Hall Dutten descargando.
Bergantin *Sarah Maria*, cap. Thomas Gecb, á Hall Dutton, descargando.
Bergantin *Ann Wise*, capitan Roberto Hoodie á Laffone Wilson, cargando para Liverpool.

AMERICANOS.

Fragata *Martha*, cap. Ebenezer Kemith, á Noble, aun no descarga.
Fragata *Draper*, cap. Juan A. Hillert, á Zimmermann Fracier y Ca., descargando.
Barca *Aurelia*, capitan Henrique Parrons á M. Noble descargando.
Bergantin *Laura*, capitan Jorge Balcher á M. Black descargando.
Bergantin *Artic* capitan William Phillips á D. Diego Noble descargando.
Berg. *Carrier* a M. Noble descargado.

FRANCESES.

Bergantin *Uruguay*, capitan J. Francisco Colomb á D. Pedro Jourdan descargando.
Barca Francesa *Hirondell*, capitan Irs. Pescan á D Pablo Duplesis descargada.
Bergantin *Androjine*, capitan Juan F. Colomb á D. Pablo Ramon descargando.

SARDOS.

Bergantin *Seipion*, capitan Manuel Augusto Caffarata á Castro y Capurro descargando.
Polacra *Nombre de Maria*, su capitan Angelo Testa à Castro y Capurro descargando.
Bergantin *Colombo* capitan Luis Ardite à D. José Gestal va a cargar.
Bergantin *Picolo Giorgio*, capitan Juan Butone á D. Lazaro L. de Maria descargado.
Bergantin *Orion*, capitan Domingo Guarllo á la órden descargando.
Bergantin *Dido*, su capitan M. Michelivi consignado á D. J. M. Platero descargando.
Bergantin *Union*, su capitan Francisco Chizzano á D. José Maria Platero, descargando.
Polacra *Concordia*, su capitan Nicolas Siccardo á Mr. Cavaillon, descargado.
Bergantin goleta *Ntra. Sra. del Carmen*, su capitan José Ciappore, a Capurro y Castro, cargando.

BRASILEROS.

Goleta *Feliz*, capitan José Antonio Cabral á D. Francisco da Costa Limn descargando.
Bergantin *Augusto Cesar* capitan Juan Ricardo á D. Antonio M. Guimaraens descargando.
Bergantin *Empresa*, capitan Francisco José da Silva á D. Joaquin da Silva Figueira descargó.
Zumaca *Soledade*, su capitan Antonio J. Pintos á D. J. Teodoro Vilaza descargada.

DINAMARQUESES.

Bergantin *Teuton* capitan Bend x Berdezen á la órden aun no descarga.
Bergantin *Sampson*, capitan Caleb H Baker à Zimermam Fracier descargando.

NACIONALES.

Barca *Rosaura*, su capitan Jose Puplá, á D. Juan Vivas descargando.
Goleta *Ceres*, su capitan Cristobal Cornelio, à D. Tomas Basañes descargando.
Zumaca *Athualpa*, capitan José Dasorio á D. Lazaro L. de Maria aun no descarga.
Bergantin *Baron del Rio de la Plata* capitan Benito Calzada, á D. Teodoro Villaza descargado.

AVISOS NUEVOS

AVISO DE LA POLICIA.

HABIENDO desistido D. Luis Trouseville de efectuar la riña de dos cuyas con colgaduras y un sofá de cerda; el Jefe Político previene al público que las personas que tengan cédulas de la citada rifa las presenten en la oficina da Policía, donde les será devuelto su dinero; advirtiendo que despues de vencido un mes contado desde esta fecha no tendrá lugar ninguna reclamacion con respecto á esta rifa.—Montevideo Marzo 21 de 1834. LAMAS.

AVISO AL PUBLICO.

MR LEGENDRE profesor titular de una Academia Francesa, poseedor de los cuadros mecanicos que fueron inventados por él para acelerar la instruccion, y que han sido expuestos en Paris en 1826, tiene el honor de anunciar á los SS. Padres de familias, que para conformarse á los usos del pais se ha decidido desde el 1. ° de Enero último á dar 6 horas de leccion por dia distribuidas del modo siguiente.

De 9 á 10 horas de la mañana: durante los 6 dias de cada semana; los alumnos entrando á la clase darán de memoria las lecciones que hayan aprendido en sus casas; y deberán escribir 3 paginas de diferentes escrituras.

De 10 á 11.

Los alumnos escribirán ya sean letras, verbos franceses ó castellanos, ó cualquiera otra parte del discurso, ellos leeran el frances, lo traducirán leyendolo, ó leyendo el castellano lo traducirán en frances.

De 11 á 12.

Los alumnos recibirán una leccion de pronunciacion francesa seguida de una repeticion de frases, de verbos regulares é irregulares, de pronombres &a ó de alguna otra parte del discurso, en frances ó en castellano.

Despues de medio dia de 3 á 5.

Los alumnos escribirán una pagina de escritura fina y recibirán lecciones de Aritmetica, de diseño con la pluma &a. ó analizarán las partes del discurso, ó trazarán estados particulares, ó de comercio, ó bien planos simples ó en elevacion.

De 5 á 6.

Los alumnos recibirán una leccion de pronunciacion francesa seguida de una repeticion de las partes del discurso, que serán explicadas por el Sr. Le Gendre, obligando á los discipulos á traducirlas palabra por palabra, repitiendolas para asegurarse si han comprendido bien las explicaciones que se les ha hecho, y para habituarlos al mismo tiempo á traducir con viveza y facilidad. Los Miércoles y Sábados de cada semana, habrá una repeticion general de las partes del discurso reunidas á las frases, y mientras duren las lecciones, los discipulos serán obligados á no hablar mas que en frances.

ADVERTENCIA.

Todo discipulo que entrase á la casa del Sr. Legendre será obligado á estudiar y repetir de memoria por lo menos dos frases de la gramatica de Chantreau cada semana y una parte del discurso en frances y en castellano. El alumno deberá prepararse al tiempo á copiar mas de 60 lecciones diferentes para que en 4 ó 5 meses cuando mas pueda estar bastante instruido para hablar perfectamente un idioma que se ha hecho general en fin un idioma cuyas bellezas no son todavia enteramente conocidas de la mayor parte de los extrangeros, pero que el tiempo la aplicacion y el estudio se lo harán conocer: una lengua por ultimo que se habla de una extremidad á la otra de la tierra.

Cada dia de la semana las lecciones de frances serán variadas segun la fuerza y los progresos de los alumnos; es decir que ellos serán repartidos segun su grado de instruccion.

Seria de desear que los Sres. Padres de familias se tomasen la pena de visitar alguna vez el establecimiento de Sr. Legendre para juzgar y apreciar los trabajos de los jóvenes que le han sido confiados, y tal vez dichos SS, se asombrarian de ver discipulos que solo tienen 6 meses de frances responder á las cuestiones que se les hagan y sobre todo de oirlos repetir en media hora de 60 á 70 verbos diferentes, no contando alguna otra parte del discurso.

Tales son las garantias que el Sr. Legendre puede ofrecer á los Sres. Padres de familia que le hagan el honor de confiarle sus hijos; de los cuales como Maestro será para ellos un segundo Padre sea dándoles elogios merecidos cuando hayan llenado bien sus deberes ó sea corrigiendolos cuando por descuido no los hayan llenado. Finalmente las correcciones no serán infligidas sino á los alumnos que se hiciesen culpables de insubordinacion y no quisieren observar estas cuatro palabras que hacen su reglamento.

Trabajo Silencio, Respeto y Decencia

Calle de San Luis n. ° 27 frente a D. Luis G. Vallejo.

M 12—

AVISO.

APROXIMANDOSE el vencimiento del primer trimestre del año en que los establecimientos sujetos á la Ley de Patentes deben sacar las que los corresponda; el rematador de este impuesto publica la ley por la cual debe efectuar y efectuará su recaudacion; á fin de que los contribuyentes al concurrir á la oficina encargada de espedir las Patentes declaren con conocimiento de la ley el jiro ó jiros que hacen. Montevideo Marzo 12 de 1834. 15 p.‡

LEY DE PATENTES.

Montevideo Febrero 25 de 1831.

La Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay, con previo acuerdo de la de Representantes, en sesion del 23 del presente ha sancionado la ley siguiente.

Art. 1.° Para el año corriente de 1831 habra 7 clases de patentes, á saber de 10, 15, 25, 35, 45, 60 y 80 pesos.

☞2 ° *Todos los establecimientos de las clases, que mas adelante se detallan, estarán obligados á comprar la patente que les corresponda por el órden siguiente:*

PATENTE DE 10 PESOS.

En la Capital y Estramuros.

Las máquinas de aprensar cueros, clin lana &c.

En la campaña.

☞*Toda clase de puestos* de los clasificados por tales, y donde no se venda *ninguna especie de bebida fuerte.*

PATENTE DE 15 ps.

En la Capital y Estramuros,

☞1. ° *Toda clase de puestos de los que se acaban de indicar.*

En la campaña.

2. Las tiendas, ya sean fijas ó movibles, donde se vendan jeneros, ropas hechas, ó cualquiera otra especie de manufacturas; las conocidas por almacenes de losa, ferreteria, quinquelleria y comestibles. ☞*cuya venta sea de puro menudeo.*

PATENTE DE 25 ps.

En la Capital y Estramuros

Las tiendas, ya sean fijas, ó movibles donde se vendan jeneros, ropas hechas, sombreros, libros, estampas, pinturas ó cualesquiera otra especie de manufacturas; las conocidas por almacenes de losa, ferreteria, quincalleria, comestibles ☞*cuya venta sea de puro menudeo,* los bodegones y las caballerizas donde se cuidan ó alquilan caballos.

En la Campaña y Extramuros.

Las pulperias de puro menudeo, los cafés que no tengan villar, las confiterias ó pastelerias *y tiendas de artes ú oficios pertenecientes á extrangeros que no se hallen exceptuados en virtud de lo dispuesto en esta ley.*

PATENTE DE 35 ps.

En la Capital.

☞*Las pulperias de puro menudeo, y las tiendas de artes ú oficios que pertenezcan á extrangeros y no esten exceptuados por esta ley.*

En ella y Extramuros

Las casas de martillos, y las perfumerias ó tiendas, que aunque no esten clasificadas por tales, su mayor giro sea en articulos de esta clase.

En Extramuros y la Campaña.

Los cafés que no tengan villar.

Solo en la Campaña.

Los saladeros de carne que no se hallen en las inmediaciones de Puertos habilitados del Estado.

PATENTE DE 45 ps.

En la Capital,

Los cafés que no tengan villar.

En ella y Extramuros.

Las confiterias, botellerias, pastelerias *los vendedores de cualquier especie en vandola, ó de cualquier otro modo que pueda considerarse como tal,* las barracas en que se depositen ó compren cueros, clin leña ú otros frutos, las velerias, jabonerias y saladeros de cueros, cuyos establecimientos esten ó se establezcan solo en extramuros.

En la Campaña y Extramuros.

Los almacenes donde se venda por mayor, *aunque sea de introductores, siempre que estos los tengan con puerta abierta á la calle,* las boticas, las canchas de bolos, bochas ó de pelota, las loterias llamadas de cartones, y reñideros de gallos.

PATENTE DE 60 ps.

En la Capital,

Todo almacen en que se venda por mayor, *aunque sea de introductores, siempre que estos los tengan con puerta abierta á la calle;* las jabonerias, velerias, saladeros de cueros, boticas, canchas de bolos bochas ó de pelota, las loterias de cartones, reñideros de gallos, y villares.

En ella y Extramuros,

Las joyerias, clasificandose por tales *cualesquiera tienda donde se vendan prendas de oro ó plata, ú otros metales con piedras ó sin ellas;* las barracas ó depósitos de maderas, las fondas y las tiendas ó almacenes donde se vendan muebles de lujo para adorno de casas.

En la Campaña.

Los establecimientos formales de panaderias.

PATENTE DE 80 ps.

En la Capital.

Las panaderias con establecimiento formal.

En Estramuros é inmediaciones de los puertos habilitados del Estado.

Los saladeros de carne.

Art. 3 Toda tienda, que á mas del menudeo, tenga rejistro abierto para vender por mayor, y toda pulperia que reuna tambien ambos jiros, mayor y menor, pagarán la patente correspondiente á su mayor jiro.

4. Las patentes servirán para un año, excepto las de las panaderias y loterias que solo servirán para 6 meses.

5 Los establecimientos que se abran despues de vencidos los primeros 6 meses del año, pagaran solo la mitad del valor de la patente que les corresponde: los que se abriesen ántes de vencerse los 6 primeros meses serán obligados á pagar el valor entero de la patente.

6. Los estranjeros que, como tales no estén gravados con ninguna clase de servicio público, serán obligados á sacar la patente mayor inmediata á la de su jiro.

7. Quedarán exceptuados de pagar patente para las tiendas de artes ú oficios los estranjeros que tengan en sus talleres á su cargo para enseñarles oficio, cuando menos dos aprendices hijos del pais, que deberán estar contratados con intervencion de la autoridad correspondiente.

8. Las patentes deben colocarse á la vista en todos los establecimientos, y *no habiéndolas sacado al vencimiento del primer trimestre del año será obligado el dueño del establecimiento á hacerlo, pagando otro tanto mas de su valor y dos tantos mas si hubiese pasado el segundo trimestre.*

9 Esta ley se revisará en el año proximo.

El infrascripto tiene el honor de transcribirla al Exmo. Gobierno para los fines consiguientes, saludandolo con el mayor aprecio y respeto.

Julian de Gregorio Espinosa—Vice Presidente

LUIS BERNARDO CABIA—Secretario

Exmo. Gobierno del Estado.

DECRETO DEL GOBIERNO.

Montevideo Febrero 25 de 1831.

Cúmplasé, acusese recibo, y dese al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREIRA.

BARATILLO.

EN la calle del muelle N. 99 de sargon negra á 7½ rs. vara, yerva del Paraguay de superior calidad á 1½ real, id. del Rio Grande á 1 rl. id. á ½ dulce de ticholo fino á 1¼, almidon de trigo 1 rl. cuerdas de guitarra de todos números, guitarras portuguesas, cigarreras de paja fina de la india, aceite superior á 2½ rs botella, cerveza superior á 2½ id. vino priorato á 4 vins. azucar superior á todo precio, tabaco del Parguay y de virginia á precio muy comodo, y otros varios articulos. mar. 6.

SE VENDE.

UN terreno en la calle de S. Vicente con 23½ varas de frente al Oeste y 25 de fondo al Leste cercado de ladrillo media cuadra de la plaza de la berdura: el que quiera comprarlo puede verse con su dueño que vive en la calle de Sn. Ramon N. ° 16 m. 13*

SE VENDE.

UNA casa sitá en la calle de San Diego N. 7 con 14 varas de frente al N. y 50 de fondo al S. La esquina N. 1, cuarto N. 3, y el sitio N. 5 con 22 varas frente al N. y 30 al E. calle de Santiago y 30 de fondo al Sur.

SE DESEA.

COLOCAR un joven recien llegado de Tucuman, bien sea en tienda, almacen ó para escribiente; el que lo necesite ocurra á la calle de San Miguel N 93 que darán razon. m. 5.

MOLDES DE VELAS.

EL que los tenga para vender vease con D. Carlos Robillard, en su tienda calle del Porton. m. 8

SE VENDE.

EN Buenos Ayres la casa número 222 en la calle de la Florida: tiene 21 piezas: diez de ellas principales empapeladas y con cielos rasos; tres de dichas con piso de tabla sobre tirantes, y el piso de la Sala sobre tirantes de lapacho: las puertas y ventanas de estas diez piezas son con cristales y hermosas rejas; cuatro patios: una huerta con arboles frutales de la mejor calidad; un corral para aves y hermosa caballeriza; algibe, pozo de valde y lugar: todas las azoteas tienen barandas de hierro: tiene 75 varas de fondo, todo edificado y no tiene mas que nueve años de construccion: se vende en doce mil patacones, q' es algo menos de la mitad de su valor. El que se interese puede ocurrir á la oficina de esta imprenta y hallará con quien tratar. m. 7—15 p.

EDICTO DE POLICIA.

HABIENDO ordenado el Superior Gobierno se haga el alineamiento de caminos en extramuros bajo la direccion del perito que al efecto ha nombrado. El Jéfe Politico previene al vecindario competente para que no sufran perjuicios, que no procedan á construir zanjas, ni cercados hasta la conclusion de aquella delineacion, pues en caso de efectuarlo tendrán que destruirlo, ó abrazar la delineacion cualesquiera de los puntos en que se hayan hecho.

Lo que el infrascripto avisa al publico para su conocimiento.

Montevideo Marzo 20 de 1834.

LUIS LAMAS.

CONSULAT DE FRANCE A MONTEVIDEO.

Avis aux Marins français et etrangers.

LE Trois Mats Français Baleinier, le *Tourville,* du Port du Hâvre, mouillé dans cette rade, á besoin des Marins suivans:

Un second capitaine Balienier, ou non Balenier.

Un officier Baleinier.

Un idem. idem.

Un voilier.

Huit Matelots.

Les individus qui voudront s'engager pour remplir les emplois ci-dessus, sont priés de passer en la Chancellerie du Consulat de France, où on leur fera part des conditions d'engagement.

Le Consul de France.

Signé: *R. Baradére.*

CONSULADO DE FRANCIA, EN MONTEVIDEO.

Aviso á los marineros franceses y extrangeros.

LA fragata francesa dedicada á la pesca de la Ballena, llamada la *Tourville,* del puerto del Havre, anclada en esta rada, tiene necesidad de los marineros que siguen.

Un segundo capitan inteligente en dicha pesca, ó no inteligente. Un oficial igualmente inteligente. Uno id. id. id. Un marinero compositor de velas. Ocho marineros.

Los individuos que quieran engancharse para llenar los empleos sobre dichos, se presentarán en la Cancilleria de este Consulado, donde se les participará de las condiciones del enganche.

El Consul de Francia.

Firmado: *R. Baradére.*

AVISO.

SE vende un negro como para trabajo de campo; principalmente para la labranza. La persona que lo necesite ocurra á la calle de San Joaquin casa número 30 que hallarán con quien tratar. m. 3p.